

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311110886**

(5387) ✓ OK

**CENCOSUD RETAIL S.A.
81.201.000-K
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO
HIPER-
SUPERMERCADOS,VTA:ALIMENTOS,ROPA,LICORES,VEH.MOT,ELECTRO,SI**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS Y FACTURAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.**

PROVIDENCIA, 24/10/2011

RES. EX. N° 77311004606 /

VISTOS: La solicitud de fecha 17-10-2011 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en MANUEL MONTT N°211, comuna CORONEL.

RES.EX. N°1717 DEL 03-10-2008, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	NºFISCAL
IBM 4800	743	41-FYWL1	01	219529
IBM 4800	743	41-FYXH8	02	219530
IBM 4800	743	41-FYXK8	03	219531
IBM 4800	743	41-FYXL6	04	219532
IBM 4800	743	41-FYYW1	05	219533
IBM 4800	743	41-FYYW3	06	219534
IBM 4800	743	41-FYYW9	09	219535
IBM 4800	743	41-FYYX2	10	219536
IBM 4800	743	41-FYYX4	11	219537
IBM 4800	743	41-FYYX9	12	219538
IBM 4800	743	41-FYYY4	15	219539 FACTURAS

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y facturas , por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes. Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

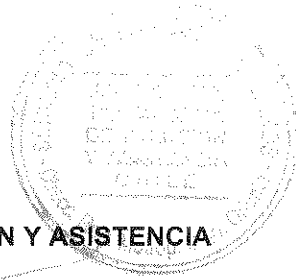
Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



Distribución

- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV. D.R.M.S.ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- DIRECCION REGIONAL CONCEPCIÓN - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo)